	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-20067 Id: 429208 Folios: 23 Fecha: 23-10-2024 16:31:03 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 23	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
OBJETO A CONTRATAR	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES - UN (1) SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)"

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo 84 del decreto 1510 de 2013; se hace necesario la elaboración y suscripción de un Estudio Previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar

general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la Transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."

Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que corresponde al Presidente de la República, en ejercicio de su potestad reglamentaria, regular el funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, a que hace referencia la Ley 418 de 1997, con las prórrogas, reformas y adiciones que le han sido introducidas.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.
Ahora bien, en el Plan de Desarrollo "**FUSAGASUGÁ FLORECE"**, el cual fue aprobado mediante **ACUERDO No. 100-02.01- 04 DE 2024** establece:

PROGRAMA	*Fusagasugá Tranquila y Segura*
LINEA ESTRATEGICA	*Fusagasugá Florece con Seguridad, Convivencia y Participación.*
INDICADOR	*Número de polfticas, planes. Programas y estrategias implementadas*
COMPONENTE	*Seguridad Convivencia y Participación Ciudadana*
OBJETIVO	*Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.*
META DE PRODUCTO	*Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)*

1.4. Justificación de la Necesidad

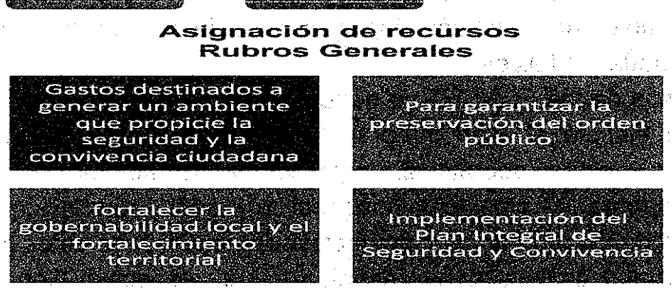
Ahora bien, en El Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE", el cual fue aprobado mediante Acuerdo 100-02.01-04 de 2024, se encuentran establecidas las metas a cumplir por cada una de las secretarias de la Administración Municipal, entre ellas la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual debe velar por la seguridad en el sector urbano y rural del Municipio.

El objetivo del Plan de Desarrollo "Fusagasugá Florece" es avanzar en la construcción de una Fusagasugá con oportunidades para todos, con mejor calidad de vida, ambientalmente responsable, honesta, saludable, segura, educativa y educadora, moderna y tecnológica a través de una administración, incluyente, eficiente, eficaz y transparente para contribuir a formar ciudadanos felices.

Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde; se podrán ejecutar en:

- Dotación y material de guerra,
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones,
- Compra de equipo de comunicación,
- Compra de terrenos,
- Montaje y operación de redes de inteligencia,
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia
- O en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.





Así mismo el Municipio de Fusagasugá cuenta con una serie de características geográficas, como lo es la cercanía con municipios de altos índices de inseguridad como lo son Soacha, Girardot y con la ciudad de Bogotá, cuenta con tres entradas principales: la vía panamericana saliendo por Chinauta que comunica el municipio con melgar y Girardot, la antigua carretera por el sector de la aguadita y la vía panamericana por la variante entrando por el Municipio de Silvania; además que por ser cabecera de provincia adoptamos problemáticas sociales de municipios como Arbeláez, Pasca, Tibacuy, San Bernardo, Venecia, Cabrera y Silvania, tales como el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes, hurtos, agresiones y violencia por consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, micro tráfico sustancias psicoactivas y el riesgo para los escolares en cuanto a la inseguridad en los alrededores de las instituciones educativas por las ventas de sustancias psicoactivas, entre otras.

El objetivo del Plan de Desarrollo "Fusagasugá Florece" es avanzar en la construcción de una Fusagasugá con oportunidades para todos, con mejor calidad de vida, ambientalmente responsable, honesta, saludable, segura, educativa y educadora, moderna y tecnológica a través de una administración, incluyente, eficiente, eficaz y transparente para contribuir a formar ciudadanos felices; el cual para su desarrollo estableció cuatro dimensiones en donde se determinan todos los sectores del Municipio para realizar un trabajo organizado, estructurado, y en busca de un bien general.

Es importante comprender que la seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas y la convivencia en democracia, es el desarrollo de habilidades y destrezas sociales necesarias para el beneficio de la comunidad en

su conjunto.

En este sentido, es pertinente recordar en nuestro municipio se presentan algunos fenómenos que aumentan el nivel de complejidad en cuanto a seguridad, convivencia y orden público, en escenarios (actuales y potenciales) de criminalidad y vandalismo local asociada a fenómenos urbanos (población desplazada y población reincorporada); la aparición de nuevas tipologías de delincuencia y violencia; hurtos en sus diferentes modalidades y delitos contra la libertad y la sexualidad; el incremento del expendio, distribución y consumo de psicotrópicos; las problemáticas juveniles como el pandillismo representada en grupos de jóvenes asociados a grupos de determinados equipos de fútbol, entre otros.

Estas características hacen que cambie la dinámica propia de un Municipio pequeño para dar un paso a los retos que conlleva el crecimiento y el desarrollo de una ciudad de forma positiva como también acogiendo problemáticas sociales que afectan la comunidad; por ende uno de esas problemáticas que no se pueden desconocer tienen gran relación con lo anteriormente mencionado y es el tema de la inseguridad que va de la mano de los avances del desarrollo y su crecimiento, no significa esto que el desarrollo y el crecimiento sea sinónimo de inseguridad, sino que hay factores que hacen que se presenten aumentos en los índices de inseguridad.

Por tal razón los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal acogen estrategias para de una forma organizada y articulada con el desarrollo y crecimiento se generen alternativas para contrarrestar las problemáticas propias del desarrollo territorial, como lo son los índices de inseguridad y de convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta el bienestar de la comunidad se han diseñado estrategias que garanticen mantener el orden público y disminuir índices de inseguridad; esto se ha realizado con un trabajo mancomunado con el Gobierno, Policía Nacional, Ejercito Nacional y la comunidad, buscando generar acciones garantizando el bienestar social.

Desde el Plan de Desarrollo Nacional "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" se estableció dentro de los pactos trasversales y habilitadores para la equidad; tenemos:

- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo
- Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
- Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
- Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales.

La Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá tiene a cargo la implementación y el seguimiento PISCC, el cual tiene como objetivo general "convertir a Fusagasugá en un municipio con altos niveles de seguridad, convivencia y cultura ciudadana, basado en la confianza, la tolerancia y la legitimidad de sus instituciones, garantizando de esta manera la adquisición la adquisición y el pleno goce de los derechos relacionados con la vida, la protección de libertades, el patrimonio económico y el acceso a la justicia; siendo así un territorio de paz, con altos niveles de gobernabilidad y gobernanza.

Comprendiendo que la calidad de vida va directamente ligada a la seguridad con que las personas pueden apropiarse de sus espacios públicos, y que la tranquilidad en el ámbito privado también es un asunto de gobierno, la Administración Municipal "Con la fuerza de la gente" entrega el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual es la hoja de ruta en materia de seguridad y convivencia el cual busca garantizar el orden público y la seguridad de todos.

Mediante este documento la administración se compromete a actuar de manera conjunta con la fuerza pública en la lucha contra la delincuencia y las redes de tráfico de estupefacientes, así como a trabajar por la disminución de los niveles de violencia, entre otros.

El (PISCC) es un documento de planeación estratégica, el cual contiene líneas de acción, programas y proyectos con los cuales se espera brindar espacios de seguridad, tranquilidad y convivencia para todos, por lo que permite consolidar una política pública basada en la evidencia estadística cualitativa y cuantitativa para apuntar al mejoramiento de la percepción ciudadana.

Para el caso específico, corresponde a la Secretaría de Gobierno municipal "planear, dirigir, formular políticas, planes, programas y proyectos municipales, para garantizar la gobernabilidad de la administración, mediante acciones tendientes a crear e implementar mecanismos de convivencia pacífica respeto y promoción de los derechos humanos, seguimiento, control y recuperación del espacio público".

Así las cosas, y con base en el artículo 4° de la Ley 1551 de 2012, que establece como principio rector del ejercicio de la competencia, la coordinación, bajo el cual las autoridades municipales al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles, el municipio a través de la Secretaría de Gobierno deberá coordinar sus acciones con la fuerza pública y entidades como la cámara de comercio entre otras.

Por otro lado con la implementación de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia" en el artículo 149 se indicó que los medios de policía son los instrumentos

jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en el código, que permiten abordar todos los fenómenos de inseguridad y problemáticas de convivencia, esta es una necesidad primordial para las autoridades del ente territorial, es por ello que el nuevo código se convierte en una herramienta fundamental para regular los comportamientos ciudadanos y buscar que se genere una cultura del respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los ciudadanos.

De acuerdo a la mesa técnica de riesgos sociales y el análisis integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana realizado en la unidad policial, se encuentra que los riesgos sociales que más afectan son:

- Consumo de alcohol
- Factor de oportunidad
- Hurto a personas
- Hurto a residencias
- Hurto entidades comerciales
- Lesiones personales
- Violencia Intrafamiliar

Se puede establecer que los comportamientos contrarios a la convivencia se presentan en un 99% de los casos en sitios públicos o abiertos, donde interactúan varias causales entre ellas el consumo de bebidas embriagantes, intolerancia, ausencia de valores y cultura ciudadana, irrespeto a las autoridades de policía, siendo necesario aplicar el medio de la policía, traslado por protección ya que no se cuenta con los medios suficientes que permitan ejecutar el cumplimiento a dicha disposición.

ESTACION FUSAGASUGA				
DELICTIVO	2023	2024	DIF	%
HOMICIDIOS INTENCIONALES	3	5	2	67
LESIONES PERSONALES	206	214	8	4
HURTO A PERSONAS	405	337	-68	-17
HURTO A RESIDENCIAS	122	85	-37	-30
HURTO A COMERCIO	61	57	-4	-7
HURTO A AUTOMOTORES	13	10	-3	-23
HURTO A MOTOCICLETAS	32	12	-20	-63
HURTO PIRATERÍA TERRESTRE	0	0	0	0
HURTO ABIGEATO	2	0	-2	-100
SECUESTRO	0	0	0	0
EXTORSIÓN	7	3	-4	-57
DELITOS SEXUALES	39	41	2	5
HOMICIDIOS EN A/T	8	6	-2	-25
LESIONES EN A/T	128	133	5	4

ESTACION FUSAGASUGA					META A 31 DIC	DIF
ACTIVIDAD	2023	2024	DIF	%		
CAPTURAS EN FLAGRANCIA	323	278	-45	-14	596	318
CAPTURAS POR ORDEN JUDICIAL	24	24	0	0	49	25
MERCANCIA RECUPERADA	60	45	-15	-25	90	45
MERCANCIA INCAUTADA	173	192	19	11	322	130
ARMAS DE FUEGO CON PERMISO	1	0	-1	-100	3	3
ARMAS DE FUEGO SIN PERMISO	9	7	-2	-22	17	10
VEHICULOS RECUPERADOS	5	5	0	0	12	7
MOTOS RECUPERADAS	13	11	-2	-15	26	15
MARIHUANA (Grs)	3,470	7,462	3,992	115	15,407	7,945
COCAINA (Grs)	0,105	0,236	0,131	125	0,241	0,005
BASE DE COCA (Grs)	0,194	0,317	0,123	63	0,666	0,349
BAZUCO (Grs)	1,033	1,311	0,278	27	2,521	1,210

Teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá ha ido en crecimiento, también han ido incrementándose la inseguridad en diferentes sectores del municipio y los habitantes de Fusagasugá han solicitado mayor vigilancia y control por parte de las autoridades, por esta razón la administración municipal tomo la decisión de mejorar la seguridad a través del mantenimiento del circuito cerrado de televisión, las cuales permitirán realizar monitoreos

permanentes en todo el municipio para detectar y prevenir la inseguridad, se pretende abarcar un mayor número de barrios y veredas como herramienta útil para el mejor funcionamiento de las autoridades en el municipio de Fusagasugá, para lo cual se realizó un diagnóstico del estado en el que se encuentra el sistema de circuito cerrado de televisión CCTV del municipio de Fusagasugá.

El sistema cuenta con 21 puntos los cuales están integrados por 21 cámaras tipo domo Full HD y 11 cámaras fijas Full HD marca Índigo Visión:

No.	ZONA CCTV	DIRECCIÓN UBICACIÓN
1	SAN JORGE	AV. PANAMERICANA TERMINAL
2	PRADOS DE ALTAGRACIA	CARRERA 2 CON CALLE 22
3	CAI LA MACARENA	CALLE 25 CON CARRERA 2B
4	BARRIO GAITÁN	TRANSVERSAL 10 CALLE 1
5	POLIDEPORTIVO PABLO BELLO	CARRERA 2 ESTE CALLE 20
6	EL PROGRESO	CALLE 3 NORTE CARRERA 6
7	ROTONDA ÉXITO	CALLE 20 CARRERA 11C
8	ANTONIO NARIÑO	CALLE 8 CARRERA 3 NORTE
9	COLISEO CARLOS LLERAS	CARRERA 6 CALLE 14
10	LA CASONA COBURGO	CARREA 3 CALLE 13
11	BANCO LAS AV VILLAS	CARRERA 6 CALLE 9
12	NOTARIA 2DA	CALLE 9 CARRERA 8
13	LOS ROBLES	CALLE 15 CARRERA 1ª
14	MAIZ AMARILLO	CARRERA 64 No. 19 04
15	AV. LAS PALMAS	CALLE 8 CARRERA 12
16	C.C MANILA	TRANSVERSAL 12 CALLE 22
17	MANILA	CALLE 23 CARRERA 9
18	VIA PASCA	TRANSVERSAL 4
19	B/GAITAN	CARRERA 12 CALLE 3 ESQUINA
20	SALIDA SIBATE	CARRERA 1 No. 7 NORTE
21	PLAZA DE MERCADO	CALLE 7A CARRERA 10

Para la administración municipal es importante conocer las razones reales de las fallas presentadas en cada uno de los componentes del sistema de circuito cerrado de televisión CCTV, con el fin de tomar decisiones estableciendo su estado, dañado o en regular estado y que se consideran transcendentales para la puesta en operación o mantenimiento del circuito cerrado de televisión CCTV.

Por lo anterior, el Municipio de Fusagasugá requiere adelantar el proceso de contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema del circuito cerrado de televisión CCTV.

POBLACION BENEFICIADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE

CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS DE LA ZONA DONDE RESIDE LA POBLACION OBJETO

El Municipio de Fusagasugá, se encuentra ubicado, en la Región del Sumapaz, en el

departamento de Cundinamarca, vertiente sur occidental de la Cordillera oriental, considerándose su cabecera, El área urbana se encuentra localizada a los 4 grados 21 minutos 0 segundos latitud y a los 14 grados. 22 minutos Y 00 segundos de longitud. Distancia de la Capital de la República 64 kilómetros por la vía Panamericana y por la Aguadita a 59 Kilómetros.

LIMITES
NORTE: Municipio de Silvania
SUR: Municipio de Arbeláez y Pandi
ORIENTE: Municipio de Pasca
OCCIDENTE: Municipio de Tibacuy y Boquerón

DIVISIÓN POLÍTICA: El municipio de Fusagasugá está conformado por seis comunas y cinco corregimientos. El municipio de Fusagasugá se divide en la parte urbana en 6 comunas y en lo rural en 5 corregimientos (36 veredas).

Teniendo en cuenta que finalizó la partida de los recursos fijados por la administración municipal para el suministro del combustible lubricantes, aceites, filtros, servicio de montallantas, y demás, de los vehículos asignados a la estación de policía Fusagasugá y sus dos subestaciones (Chinauta, aguadita).

Como contexto el Municipio de Fusagasugá cuenta en la actualidad con más de 146.000 habitantes, dentro de este gran numero contamos con personas al margen de la ley que fomentan la inseguridad e intranquilidad realizando y cometiendo actos de mala conducta en contra de la comunidad; dentro de este marco encontramos grandes problemas de seguridad producida por adultos así como de menores infractores y el Alcalde Municipal como primera Autoridad política del Municipio, debe dar cumplimiento a la ley y ofrecer apoyo y fortalecimiento a la seguridad ciudadana. Razón por la cual la Administración Municipal en bienestar de la comunidad ofrece un apoyo económico para el funcionamiento de los vehículos pertenecientes a la fuerza pública del municipio de Fusagasugá, durante la vigencia 2023. Sin embargo, el supervisor puede variar las cantidades asignadas dependiendo de las necesidades.

Por todo lo expuesto anteriormente, se requiere realizar un contrato mediante modalidad de selección de mínima cuantía para realizar el mantenimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES - un (1) subsistema CCTV (circuito cerrado de televisión).

1.5. Conclusión

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es necesario contratar el mantenimiento correctivo del sistema integrado de emergencias y seguridad sies - un (1) subsistema CCTV (circuito cerrado de televisión) en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Aprobado mediante acta, en virtud a lo aprobado en el Comité de Contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
2.2. OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES - UN (1) SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por las necesidades del servicio se requiera.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de aproximadamente **UN (1) MES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2024.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).** Incluye IVA y demás impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: A). EL MUNICIPIO se compromete a pagar al

	CONTRATISTA el valor del presente contrato será cancelado mediante UN ÚNICO PAGO, durante el termino de ejecución del contrato. Lo anterior previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, ARL y pensión. Y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados. Teniendo en cuenta que el contrato es de tracto sucesivo, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los productos suministrados y consumidos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Las cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de elementos entregados. EL MUNICIPIO efectuará su pago total. El MUNICIPIO hará los pagos al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo a través de su representante. El pago del contrato se hará mediante el sistema automáticos de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por ésta al momento de la

	suscripción del presente documento. Para estos efectos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, Dr. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

Se debe realizar el mantenimiento del sistema general en busca de fallas que impiden la visualización de las cámaras en el CCTV, realizando las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEO-WALL 2X2 55 PULGADAS LG
Revisión y mantenimiento necesario de Video Wall 2x2 marca LG no da imagen aun que presenta conexión.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUESTO DE TRABAJO
Realizar la revisión y mantenimiento necesario de 01 puesto de trabajo compuesto por:

• 01 workstation dell

• 01 teclado joystick índigo visión
• 03 monitores de visualización 24 pulgadas
• Teclado y mouse

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR DE GRABACION DELL
Mantenimiento preventivo – correctivo a servidor de grabación marca DELL, verificación de licencias de grabación y visualización Onvif, instalación de lísense server índigo visión y puesta en funcionamiento

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS EN CUARTO DE CONTROL
Limpieza y mantenimiento preventivo a

• Tableros eléctricos
• Ups principal
• Equipos de rack
• Organización de cables en rack
• Revisión de puntos lógicos: voz, datos, corriente regu-lada y corriente normal

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUNTOS DE CAMARA
Ascenso a los postes para realizar limpieza y revisión de los 30 puntos de cámara.

DIAGNOSTICO
Realizar informe de diagnóstico con las fallas encontradas en el sistema que no puedan ser solucionadas en el contexto del presente contrato donde se evidencie las fallas en equipos y fallas en tendido de fibra óptica que se encuentra sobre el perímetro del municipio identificando las fallas y las medidas correctivas necesarias para su mitigación.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** *Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:* 1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Los repuestos utilizados para los suministros e instalación del presente objeto del contrato deberán ser nuevos y de primera calidad. 3. Los repuestos y materiales requeridos por

	la entidad serán aprobados de acuerdo con lo indicado en el diagnóstico inicial. 4. El contratista deberá presentar un informe al finalizar el contrato donde indique los trabajos realizados, así como la ubicación de la totalidad de los equipos objeto del presente contrato, con las características técnicas de los mismos con registro fotográfico. 5. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato. 6. Garantizar que el personal que realice el trabajo en alturas tenga el certificado de formación en el trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. 7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legar en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. 8. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato. 9. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. 10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato. 11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda. 12. Cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse de mutuo acuerdo. En caso que el cambio sea solicitado por el contratista deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al supervisor

	del contrato, debidamente justificado. 14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros. 15. Suministrar los elementos (originales) necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la solución tecnológica que suministra, durante el término del contrato, y descartar los elementos que sean defectuosos por garantía ya usados o dañados de manera adecuada. 17. La implementación tanto del software como del hardware de la solución deberá ser garantizado por el Contratista, las actualizaciones de versiones o mejores que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas por el contratista, durante el periodo de garantía. 18. El Contratista debe tomar las medidas de carácter técnico encaminadas a protegerlos equipos y a los operadores del sistema de CCTV, evitando de esta manera daños en la salud de las personas o en los equipos utilizados, además utilizará los tipos de tomas (Tierra lógica y Tierra de protección) y verificará su valor Óhmico. 20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribútales conforme al objeto y alcance del mismo. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República. 2. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

	7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección

	personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, Articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015.	
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios.

De acuerdo a lo establecido en el proceso de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las características y las especificaciones técnicas a contratar, la Secretaria de Gobierno solicitó dos (2) Cotizaciones, las cuales hacen parte del presente estudio previo y en base a ellas se realizó la cuantificación del valor del presente mantenimiento (tomando la de menor valor) estimándose como valor total de los precios unitarios de la contratación la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000), Incluye IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**.

NOMBRE DE LA EMPRESA	*VALOR TOTAL*
COLVISIÓN	*$21.000.000*
JL SOLUCIONES	*$20.000.000*

ITEM	*DESCRIPCION*	*Cant.*	*Valor unitario*	*Valor total*
1	***MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEOWALL 2X2 55 PULGADAS LG*** *Revisión y mantenimiento de Video Wall 2x2 marca LG no da imagen aun que presenta conexión.*	*1*	*$ 2.000.000*	*$ 2.000.000*
2	***MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUESTO DE TRABAJO*** *Realizar la revisión y mantenimiento de 01 puesto de trabajo compuesto por:* • *01 workstation dell* • *01 teclado joystick índigo visión* • *03 monitores de visualización 24 pulgadas* • *Teclado y mouse*	*1*	*$ 1.500.000*	*$ 1.500.000*
3	***REVISIÓN Y MANTENIMIENTO SERVIDOR DE GRABACION DELL*** *Mantenimiento preventivo – correctivo a servidor de grabación marca dell, verificación de licencias de grabación y visualización onvif, instalación de license server índigo visión y puesta en funcionamiento*	*1*	*$ 800.000*	*$ 800.000*
4	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS EN CUARTO DE CONTROL*** *Limpieza y mantenimiento preventivo a*	*1*		*$2.700.000*

	• *Tableros eléctricos* • *Ups principales* • *Equipos de rack* • *organización de cables en rack* • *revisión de puntos lógicos: voz, datos, corriente regulada y corriente normal*		*$2.700.000*	
5	***REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUNTOS DE CAMARA*** *Ascenso a los postes para realizar limpieza y revisión de los 30 puntos de cámara.*	*1*	*$ 9.000.000*	*$9.000.000*
6	***DIAGNOSTICO*** *Realizar informe de diagnóstico con las fallas encontradas en el sistema que no puedan ser solucionadas en el contexto del presente contrato donde se evidencie las fallas en equipos y fallas en tendido de fibra óptica que se encuentra sobre el perímetro del municipio identificando las fallas y las medidas correctivas necesarias para su mitigación*	*1*	*$ 4.000.000*	*$ 4.000.000*
		TOTAL	***$20.000.000***	

EL PRESUPUESTO PARA CONTRATAR ES POR LA SUMA DE: **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)** ***INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.***

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 1: EL VALOR DE LOS ÍTEMS OFERTADOS NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL SO PENA DE GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: CABE RESALTAR QUE PARA EFECTOS DE DILIGENCIAR LA PLATAFORMA SECOP II SE DEBERÁ COLOCAR EL VALOR DE SU OFERTA, Incluido IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA 3: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO **IVA** EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

INVERSION				
CODIGO INVERSION	**DEPENDENCIA**	**RUBRO**	**SECTOR**	**PRODUCTO MGA**
2.4	3.0.0	2.3.2.02.02.008	45	4501057
META	**FUENTE DE FINANCIACION**	**CPC**	**BPIN**	**VALOR**
063	1.2.3.2.06	8715303	2021252900021	$20.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de Fusagasugá que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como único criterio de evaluación el menor precio de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes a que hace referencia la misma norma, como son:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

A. Documentos habilitantes del contenido jurídico

1. Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo de la invitación pública.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
4. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para persona natural) debidamente renovado.
5. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales en los últimos seis meses
6. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
7. Registro mercantil para persona natural.
8. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, debidamente renovado y en firme al momento del cierre.
9. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

10. Asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
12. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
15. Certificado de antecedentes e inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 del Decreto reglamentario 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
16. Documentos que defina la situación militar (para hombre menores de 50 años) para el oferente y/o Representante Legal y/o persona natural.
17. Documento de conformación de consorcio o unión temporal, en caso de formas asociativas.

B. Factores de contenido técnico habilitantes

1. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar en máximo dos (02) actas de liquidación de contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, la cual de cumplimiento de experiencia relacionada con el objeto a contratar que cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

2. CERTIFICACIÓN DE USO DE CAMARAS: El oferente deberá allegar una certificación emitida por una persona jurídica o natural, que acredite su experiencia específica en el mantenimiento y manejo de sistemas de CCTV Índigo Visión. Esta certificación debe detallar los proyectos en los que ha participado, mencionando los sistemas Índigo Visión, la duración de los contratos y el tipo de actividades realizadas.

3. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO: El oferente deberá presentar certificación y soportes que acrediten que cuenta con personal idóneo conforme a los requerimientos técnicos del proyecto. En particular, el personal técnico debe incluir un técnico electricista con tarjeta profesional Conte con al menos una de las siguientes categorías T1, T2, T4, T5 o T6, para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad eléctrica y operativa exigidos

Además, el oferente debe presentar las hojas de vida, certificados de estudios y experiencia laboral del personal propuesto, destacando su experiencia en mantenimiento de sistemas Índigo Visión.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTIA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento	*10% del valor del contrato*	*Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.*
Calidad del servicio	*10% del valor del contrato*	*Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Fusagasugá como asegurado y/o beneficiario y presentar a éste, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO DECRETO 085 del 18 de septiembre de 2024

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-20067 Id: 429208 Folios: 23 Fecha: 23-10-2024 16:31:03 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 23 de 23	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

YEIMY RIVEROS CRUZ	LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA	GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ
Profesional Contratista	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Elaboró: Yeimy Riveros Cruz – CPSP 2024-0067
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Revisó: Cristian Camilo Sabogal Fernández – Abogado designado Dirección de Contratación
Revisó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas – Director de Contratación